

EXPEDIENTE Nº: 4313314

FECHA: 15/07/2015

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA ABOGACÍA
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	NO APLICA
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	NO APLICA
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios se realizó conforme a lo previsto en la memoria verificada. Las guías docentes cumplen con los requisitos materiales y metodológicos previstos en la memoria. Las actividades formativas y las herramientas didácticas son idóneas para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

El perfil de egreso se ajusta a lo establecido en la memoria, y el contenido de las asignaturas confirma su relevancia y actualización en el ámbito del ejercicio de la abogacía.

Existe un buen grado de coordinación docente, y el trabajo del equipo directivo del Máster facilita un eficiente desarrollo de las actividades académicas.

La publicidad de los criterios de admisión en la página web es adecuada. Existe personal especializado en la selección de los alumnos, y se aplican los requisitos de admisión exigidos en el ámbito del dominio de la lengua inglesa. Se respeta el número de plazas establecido en la memoria verificada.

Se aplica adecuadamente la normativa de permanencia. El reconocimiento de créditos entre este título y el Máster de acceso a la abogacía, que se realiza de manera coordinada y simultánea, se aplica también adecuadamente, aunque la información sobre las asignaturas objeto de reconocimiento en la página web puede resultar confusa.

#### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información disponible es la adecuada y se mantiene actualizada, con un buen desarrollo de la versión en lengua inglesa en la página web. La satisfacción que se desprende de encuestas y entrevistas respecto a la información del Máster es muy elevada.

Genera confusión, sin embargo, la información relativa a un “Doble Máster en acceso a la abogacía y en Derecho de Empresa o Asesoría Fiscal” en la página web, difundándose una denominación que no concuerda con las verificadas.

La página web facilita un acceso ágil y eficaz a toda la información relevante para el estudiante, y el equipo directivo del Máster se encuentra muy comprometido con esta tarea.

La información es la adecuada, figurando en las guías docentes competencias, contenidos, metodologías, sistemas de evaluación, y una completa bibliografía. Sin embargo, en la página web falta la guía docente de varias asignaturas.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La aplicación y metodologías del SGIC son acordes a lo previsto en la memoria verificada.

El SGIC permite obtener la información relevante sobre el desarrollo del título, posibilitando su mejora.

Las instancias y procedimientos para llevar a cabo las tareas de evaluación y mejora de la calidad se encuentran correctamente establecidos, y la participación de los diversos colectivos en los citados procedimientos es la adecuada. Las reuniones de responsables y comisiones de calidad son frecuentes, semanales en el caso de los responsables directos del título.

## **DIMENSIÓN 2. RECURSOS**

## CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico cuenta con la experiencia docente, investigadora y profesional ajustada a la naturaleza y competencias del título, tanto en el profesorado procedente del ámbito académico como en el proveniente del ejercicio profesional, y es suficiente y adecuado. Se constata también una adecuada coordinación, a través de convenio, con los Colegios de Abogados.

Se han producido cambios en la estructura del personal académico respecto a la memoria verificada, de manera que los profesionales de la abogacía no participan como “profesores asociados”, sino como “profesores invitados”. Pero esos cambios no afectan a la adecuación del nivel de capacitación docente del profesorado a las exigencias del título.

El nivel de actualización del profesorado del título es adecuado. La Escuela de Profesorado de la institución cuenta con un elevado nivel de asistencia y una positiva valoración.

El cumplimiento de los procesos de contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora es razonable.

## CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente y hace frente a las necesidades derivadas de la impartición del título, del que existe un responsable específico.

Los recursos materiales son adecuados a las necesidades del título. Los alumnos reciben un soporte portátil al que se incorporan recursos bibliográficos en formato electrónico, así como el acceso a las bases de datos de contenido jurídico más relevante.

Los medios informáticos y audiovisuales, así como las aulas y su equipamiento, son también los adecuados.

Los servicios de orientación y apoyo son adecuados y acordes con las necesidades del título.

Las prácticas externas no sólo se realizan a plena satisfacción de estudiantes y empleadores, y se ajustan al perfil de egreso del título, sino que se convierten en una plataforma para la futura inserción laboral de los estudiantes.

### DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

#### CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas se han implantado de manera satisfactoria, y las pruebas de evaluación son adecuadas al nivel de Máster del MECES.

El perfil real del egresado responde al perfil de egreso previsto en la memoria verificada.

Alumnos y egresados destacan la utilidad de la estancia en la sede neoyorquina del IESE.

#### CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título es la adecuada. Los colectivos implicados en el título manifiestan un elevado nivel de satisfacción, extremo reafirmado por los resultados de las encuestas de satisfacción,

Los indicadores de inserción laboral son muy positivos, y son numerosos los testimonios de egresados que manifiestan haber encontrado trabajo gracias al Máster.

### MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones:

1. Clarificar la información sobre las asignaturas objeto del reconocimiento de créditos en la página web del título.
2. Clarificar la información relativa al “Doble Máster en acceso a la abogacía y en Derecho de Empresa o Asesoría Fiscal”.
3. Incluir en la página web las guías docentes de todas las asignaturas.

El seguimiento del título por parte de ANECA será bienal.

En Madrid, a 15/07/2015:

A handwritten signature in blue ink, consisting of the letters 'MA' followed by a stylized flourish, underlined with a single horizontal stroke.

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones